



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 068 -2023 -IPD/P

Lima, 24 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 000099-2023-OCR/IPD del Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000933-2023-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000324-2023-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el 18 de agosto de 2023 la Jefatura de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales (en adelante, "**la OCR**") por medio del Informe N° 000099-2023-OCR/IPD hizo de conocimiento a la Presidencia del IPD lo siguiente: (i) Las funciones del Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes (CRD Tumbes) sean encargadas temporalmente a otro servidor del IPD, en tanto dure la ausencia del titular, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario con medida cautelar que exonera al servidor Jhair Ronnie Flores Román en su condición de presidente del CRD - Tumbes de la obligación de asistir al centro de trabajo, desde el día 15 de agosto de 2023; y (ii) recomienda se encargue temporalmente y desde el 15 de agosto de 2023, en tanto dure la ausencia del titular, las funciones del Presidente del CRD Tumbes y en adición a sus funciones al señor Javier Darío Benites Agurto. En consecuencia, recomendó que el expediente sea derivado a la Unidad de Personal (UP) para la emisión de los informes correspondientes que motiven la resolución de encargatura respectiva. Igualmente, se expida con efectividad anticipada al 15 de agosto de 2023, a fin de garantizar el normal funcionamiento administrativo del CRD -Tumbes;

Que, la Presidencia del IPD a través del Proveído N° 002732-2023-P/IPD del 18 de agosto de 2023 dispuso que la Oficina General de Administración (OGA) proceda de manera muy urgente a realizar el trámite correspondiente;

Que, el 21 de agosto de 2023 la UP mediante el Informe N° 000933-2023-UP/IPD concluyó lo siguiente: (I) El titular de la Presidencia del CRD Tumbes, se encuentra con una medida cautelar por procedimiento administrativo disciplinario con exoneración de asistir al centro de trabajo a partir del 15 de agosto de 2023; y (ii) resulta procedente encargar las funciones de la Presidencia de CRD Tumbes, al servidor Javier Darío Benites Agurto, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto de 2023, por ausencia



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del titular. Por consiguiente, recomendó la continuación del trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo, aplicando la figura de la eficacia anticipada prevista en el numeral.

Que, el 22 de agosto de 2023 el jefe (e) de la Unidad de Coordinación Regional informó a la UP que la OGA el 19 de agosto de 2023, en base a la facultad delegada mediante la Resolución de Presidencia N° 000050-2023-IPD/P, ha suscrito el Contrato de Arrendamiento N° 0015-2023-IPD/PCRD.TU vinculado a un predio de Tumbes, antes la ausencia de presidente titular de OCR Tumbes. En ese sentido, a fin de no generar conflicto de competencias, solicita que la eficacia anticipada de la encargatura sea a partir del 21 de agosto de 2023;

Que, el 23 de agosto de 2023 la UP por medio del Informe N° 000955-2023-UP/IPD concluyó que la propuesta de la UCR resulta atendible por lo que precisa que la designación temporal de funciones de la Presidencia del CRD Tumbes deberá ser con eficacia anticipada a partir del 21 de agosto de 2023, por ausencia del titular.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) mediante el Informe N° 000324-2023-OAJ/IPD del 24 de agosto de 2023 indicó que es viable legalmente emitir el acto resolutivo, con el cual se designe temporalmente al servidor Javier Darío Benites Agurto, las funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones de Presidente del CRD Piura, por ausencia temporal del titular. Asimismo, concurren los requisitos para que el acto resolutivo se dicte con eficacia anticipada desde el 21 de agosto de 2023 conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es decir: (i) es favorable a los administrados debido a que garantizará la continuación de las funciones del CRD Tumbes, (ii) no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y, (iii) existen elementos que justifican la adopción de la eficacia anticipada del acto a fin de que no se paralizen las funciones del CRD Tumbes, conforme lo expuso el OCR por medio del Informe N° 000099-2023-OCR/IPD.

Que, el literal a) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, en base a los informes referidos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada desde el 21 del agosto de 2023 a **Javier Darío Benites Agurto**, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tumbes del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Piura, mientras dure la ausencia temporal del titular.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte